

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INICIATIVAS CLÚSTER DE  
SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO (SBC)  
SEGUNDO CICLO**

**ENERO DE 2023**

## CONTENIDO

<b>1. ANTECEDENTES DEL FINANCIAMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.....</b>	<b>4</b>
<b>2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE .....</b>	<b>5</b>
<b>3. CONFLICTO DE INTERÉS .....</b>	<b>5</b>
<b>4. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>5</b>
<b>5. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA POSTULACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>7. NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>8. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>9. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....</b>	<b>7</b>
<b>10. IDIOMA DE LA POSTULACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>11. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>12. POSTULACIONES CONDICIONALES O PLURALES.....</b>	<b>8</b>
<b>13. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>8</b>
<b>14. DEFINICIONES .....</b>	<b>9</b>
<b>15. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>12</b>
<b>16. FASES DEL PROGRAMA.....</b>	<b>13</b>
<b>17. PARTICIPACIÓN DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER .....</b>	<b>16</b>
<b>18. DURACIÓN DEL PROGRAMA .....</b>	<b>18</b>
<b>19. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS INICIATIVAS CLÚSTER POSTULADAS.....</b>	<b>18</b>
<b>20. QUIENES NO PUEDEN SER POSTULANTES .....</b>	<b>20</b>
<b>21. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>21</b>
<b>22. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES .....</b>	<b>21</b>
<b>23. RESPUESTA DE INQUIETUDES.....</b>	<b>21</b>
<b>24. CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>21</b>
<b>25. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>21</b>
<b>26. CRITERIOS PUNTUABLES.....</b>	<b>22</b>
<b>27. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES.....</b>	<b>24</b>
<b>28. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....</b>	<b>26</b>

<b>29. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>26</b>
<b>30. RECHAZO DE POSTULACIONES .....</b>	<b>26</b>
<b>31. DECLARATORIA DE DESIERTA .....</b>	<b>28</b>
<b>32. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>28</b>
<b>33. ANEXOS .....</b>	<b>31</b>

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INICIATIVAS CLÚSTER DE SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO - SEGUNDO CICLO**

### **1. ANTECEDENTES DEL FINANCIAMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Con el objetivo de promover las exportaciones de los SBC, entre otros, el Gobierno de Colombia suscribió el 9 de marzo del 2020 un empréstito con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID-, ejecutado por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO con el apoyo de COLOMBIA PRODUCTIVA y PROCOLOMBIA, para implementar el *“Programa de Apoyo para la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana”*.

El Programa consta de dos componentes. El Componente I *“Promoción de las exportaciones de los Servicios Basados en Conocimiento (SBC)”*, por USD \$10.5 millones, busca impulsar las ventas externas de los sectores SBC priorizados, a través de los programas del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MinCIT).

El Componente II *“Atracción y Facilitación de Inversión Extranjera Directa (IED)”*, por USD \$10 millones, busca incrementar los flujos de IED de eficiencia, a través de la implementación y uso de nuevas herramientas para la agilización de trámites, y la promoción y atracción de inversiones.

Una de las principales actividades del Componente I contempla la implementación de sofisticados programas de fortalecimiento empresarial, a cargo de COLOMBIA PRODUCTIVA, para las empresas de los siguientes sectores SBC priorizados por el Gobierno Nacional: i) audiovisual, ii) publicidad y mercadeo, iii) animación digital y videojuegos, iv) servicios editoriales y gráficos, v) *software* y apps, vi) diseño arquitectónico y de ingeniería, vii) servicios BPO de valor agregado, viii) educación, ix) salud y x) artes escénicas y música.

En el marco del Componente I, se financiará el presente programa de Fortalecimiento de Iniciativas Clúster.

El Programa es ejecutado por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, bajo el liderazgo del Viceministerio de Comercio Exterior (VCE) y con el apoyo técnico de PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA. Para cumplir con su función, el MinCIT ha estructurado una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) encargada de la coordinación, planificación y monitoreo técnico y fiduciario del Programa. Adicionalmente, se cuenta con el apoyo de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX para la gestión de adquisiciones y financiera del Programa.

Es importante precisar que los recursos del Contrato de Préstamo son administrados por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A (FIDUCOLDEX) como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA, quien ejerce la gestión de adquisiciones y financiera del Programa.

Sin embargo, el programa de fortalecimiento de Iniciativas Clúster lo coordina COLOMBIA PRODUCTIVA, quien es la encargada de liderar y acompañar la ejecución de este.

## **2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA antes PROEXPORT COLOMBIA con NIT. 830.054.060-5, y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante PROCOLOMBIA), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A.– Bancóldex-, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C

## **3. CONFLICTO DE INTERÉS**

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de COLOMBIA PRODUCTIVA, el cual se encuentra publicado en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>.

Así mismo, los interesados deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BID, las cuales podrá ser consultadas en el siguiente enlace:

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23>

## **4. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA**

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar la postulación a COLOMBIA PRODUCTIVA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por COLOMBIA PRODUCTIVA.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará si la postulación cumple o no con los requisitos establecidos en el presente documento y, en consecuencia, COLOMBIA PRODUCTIVA no estará obligada a seleccionar la Iniciativa Clúster que no cumpla con lo aquí señalado.

## **5. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

Corresponde a todo postulante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación del proyecto, asumiendo todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su postulación, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, incluso los fiscales, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de un proyecto implicará que el postulante realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA no serán responsables por ningún daño causado a los posibles postulantes durante la etapa precontractual.

## **6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al presentar la carta de postulación, el postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la postulación, la selección como beneficiario del proyecto, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir en su respectiva ejecución.

## **7. NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la postulación en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la postulación no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente COLOMBIA PRODUCTIVA.

La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El postulante utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

El postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la Postulación.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad.

## **8. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que COLOMBIA PRODUCTIVA expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

## **9. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. FIDUCOLDEX y COLOMBIA PRODUCTIVA, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, FIDUCOLDEX y COLOMBIA PRODUCTIVA se reservarán el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

## **10. IDIOMA DE LA POSTULACIÓN**

La postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes, COLOMBIA PRODUCTIVA y PROCOLOMBIA, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si la postulación resulta seleccionada para continuar en la siguiente etapa de la Convocatoria, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de compromiso goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

## **11. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN**

Los postulantes podrán adicionar, modificar o retirar sus postulaciones, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las postulaciones deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del postulante, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

## **12. POSTULACIONES CONDICIONALES O PLURALES**

Son postulaciones condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la postulación formule condiciones diferentes a las establecidas se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las postulaciones. Sin embargo, si se presentan condiciones técnicas o económicas adicionales a los establecidos en la presente invitación, estas postulaciones adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia y el postulante seleccionado está obligado a cumplirlas.

## **13. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

El sector servicios, especialmente aquellos intensivos en conocimiento y uso de tecnología, tiene el potencial de contribuir a la diversificación de la oferta exportable del país, a la generación de empleos de alto valor agregado y con ello, a un crecimiento económico más sostenible. Para ello, es indispensable contar con programas de fortalecimiento empresarial, diseñados a la medida de las necesidades, complejidades y características de las empresas del sector Servicios Basados en Conocimiento (SBC), que brinden un acompañamiento técnico especializado para mejorar la productividad de estas empresas y facilitar su inserción en mercados internacionales.

COLOMBIA PRODUCTIVA es un Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, con régimen de derecho privado según el Artículo 163 de la Ley 1955 de 2019 (que modifica el Artículo 50 de la Ley 1450 de 2011), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

COLOMBIA PRODUCTIVA ha implementado programas de intervención directa en empresas beneficiarias que consisten en asistencia técnica especializada para el mejoramiento de sus procesos



productivos, formación de su talento humano o adopción de estándares reconocidos internacionalmente, entre otras acciones. Para cumplir con este objetivo, COLOMBIA PRODUCTIVA materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En el marco de este trabajo, se han identificado varias brechas que enfrentan las empresas de los sectores de SBC para la exportación de su portafolio de productos y servicios. Entre ellas, se destacan: i) adquisición e implementación de nuevas tecnologías; ii) incorporación de mejores prácticas y/o nuevos modelos de gestión de sus procesos y de la cadena de valor para mejorar sus estándares de productividad y eficiencia en la gestión del ciclo de proyectos; iii) valoración de intangibles y protección de la Propiedad Intelectual; iv) gestión del talento humano; v) estrategias de financiamiento; vi) estrategias de mercadeo, adopción de estándares internacionales y certificaciones de calidad; entre otros.

En este contexto y en el marco del Programa, se implementó el programa de Fortalecimiento de Iniciativas Clúster de SBC, con el fin de mejorar la competitividad de empresas con actividades del mismo sector que se complementen entre sí, para posibilitar un mejor posicionamiento de su oferta en mercados globalizados. A través del programa se brinda asesoría para construcción de hojas de ruta, fortalecimiento de gobernanza y apoyo en la formulación de proyectos para la sofisticación de los SBC para su posterior cofinanciación.

En 2021 se llevó a cabo la primera convocatoria de este programa de Fortalecimiento de Iniciativas Clúster de SBC, bajo la denominación CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS. Como resultado de este primer ciclo del programa, se seleccionaron cinco (5) iniciativas clúster de SBC, que están participando en las fases de asistencia y apoyo, esperando finalizar en el segundo semestre de 2022.

La presente convocatoria busca seleccionar las Iniciativas Clúster beneficiarias del segundo ciclo del Programa de fortalecimiento de Iniciativas Clúster de sectores de Servicios Basados en Conocimiento -SBC-, a ejecutarse en 2023.

#### **14. DEFINICIONES**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

#### 14.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN:** Documento que contiene las obligaciones específicas de la Iniciativa Clúster para la presentación de su postulación y la ejecución del programa. Este documento debe ser diligenciado por el postulante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.
- **CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.  
Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 AM y las 5:00 PM.
- **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.
- **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 AM y las 5:00 PM, excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- **DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.
- **INVITACIÓN:** Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una postulación, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar postulación a COLOMBIA PRODUCTIVA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o postulación de contrato formulada por COLOMBIA PRODUCTIVA.
- **POSTULANTE:** Es la persona jurídica que presenta una postulación dentro de la oportunidad señalada para el efecto.
- **POSTULACIÓN:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el postulante en respuesta a la Invitación.
- **POSTULACIÓN VIABLE:** Es la postulación que ha surtido de forma satisfactoria las etapas de evaluación establecidas en los términos de referencia.
- **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de los postulantes, para el

contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para COLOMBIA PRODUCTIVA.

## 14.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

- **SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO- SBC:** Actividades del sector servicios que utilizan conocimiento y/o tecnología de forma intensiva, y que tienen el potencial de contribuir a la diversificación de la oferta exportable del país, a la generación de empleos de alto valor agregado y a un crecimiento económico más sostenible. Para la presente convocatoria, se entiende por los siguientes sectores, que han sido priorizados por su alto potencial de exportación y/o generación de empleo: i) audiovisual, ii) publicidad y mercadeo, iii) animación digital y videojuegos, iv) servicios editoriales y gráficos, v) *software* y apps, vi) diseño arquitectónico y de ingeniería, vii) servicios BPO de valor agregado, viii) educación, ix) salud; y x) artes escénicas y música.
- **ASISTENCIA TÉCNICA:** Intervención que será realizada por la Firma Gestora del programa, con el objeto de fortalecer los procesos según los resultados del diagnóstico aplicado.
- **DIAGNÓSTICO:** Herramienta que tiene como objetivo identificar las brechas y oportunidades de los clústers beneficiarios en cinco (5) dimensiones: i) mínimos comunes para considerarse un clúster, ii) desempeño en la capacidad de gestionar de la iniciativa clúster, iii) desempeño en la capacidad de ejecutar de la iniciativa clúster, iv) actitud estratégica, de innovación y de internacionalización de las principales empresas y v) desempeño del trabajo articulado con el entorno.
- **CLÚSTER BENEFICIARIOS:** Iniciativas Clúster que como resultado de su postulación a la presente convocatoria son seleccionados para participar en el Programa de Fortalecimiento de Iniciativas Clúster de SBC y se vinculan en los términos señalados en la presente convocatoria.
- **APORTE DE CONTRAPARTIDA:** Aporte en efectivo que deberá realizar la Iniciativa Clúster beneficiaria para recibir la asistencia técnica, acompañamiento y demás beneficios del Programa de productividad para la internacionalización de servicios basados en conocimiento.
- **FIRMA GESTORA:** Firma consultora experta en procesos de fortalecimiento de Iniciativas Clúster, que se encargará de acompañar a los clústers seleccionados.
- **CONTRAPARTIDA:** Aporte de la Iniciativa Clúster beneficiaria en efectivo y/o en especie para el desarrollo del programa, el cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia.
- **CONTRAPARTIDA EN ESPECIE:** Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de las empresas beneficiarias. Cualquier aporte que implique un desembolso en dinero para las empresas beneficiarias se deberá contar como contrapartida en efectivo.
- **EMPRESA ANCLA DE LA INICIATIVA CLÚSTER:** Es la empresa que lidera la gestión y el desarrollo de la iniciativa clúster, tiene la capacidad de convocatoria necesaria para integrar además de su cadena de proveedores empresas que compiten en el mismo negocio. Para demostrar esto deberá aportar evidencias de al menos diez (10) empresas participando en procesos previos de articulación y trabajo colaborativo y que reconocen su liderazgo. Este liderazgo está relacionado

con haber tomado la iniciativa de generar procesos de colaboración previos además de la participación que posee en el mercado (posee la mayor participación en el mercado por volumen de ventas o facturación), la empresa es la primera en innovar y las demás la imitan, cuenta con reconocimiento de los demás actores (alto poder de convocatoria), así como con la capacidad financiera para desarrollar proyectos, entre otros aspectos.

- **ENTIDAD PROMOTORA DE LA INICIATIVA CLÚSTER:** Son entidades o instituciones cuyo objetivo es mejorar las condiciones socioeconómicas de un territorio y fomentar el crecimiento empresarial se refiere a entidades que ejerzan la secretaría técnica de la iniciativa y tengan el rol de clúster manager.

## 15. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

### 15.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar Iniciativas Clúster de sectores de Servicios Basados en Conocimiento, para participar en el segundo ciclo del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas Clúster “CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS”, en adelante EL PROGRAMA, a desarrollarse en el marco del “*Programa de Apoyo para la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana*”.

### 15.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Se espera seleccionar al menos siete (7) Iniciativas Clúster de sectores de Servicios Basados en Conocimiento, de todas las regiones del país, interesadas en recibir asistencia técnica y acompañamiento especializado, para estructurar o actualizar sus hojas de ruta y con ello consolidar sus capacidades para mejorar la competitividad de empresas con actividades del mismo negocio y fortalecer el posicionamiento de su oferta en mercados globalizados. Asimismo, contarán con asesoría para la formulación de proyectos de sofisticación de los SBC, de los cuales se seleccionarán los más relevantes para su posterior cofinanciación.

Podrán postularse iniciativas clúster con diferentes estados de madurez y/o avance estratégico, toda vez que se evidencie el cumplimiento de los requisitos habilitantes descritos en los presentes términos. De igual manera, podrán participar Iniciativas Clúster que soporten que dentro de las empresas que intervienen de forma directa, hay empresas de los siguientes sectores, las cuales deben ser el foco principal de la intervención resultado de la presente Convocatoria:

i) Audiovisual	vi) Diseño arquitectónico y de ingeniería
ii) Publicidad y mercadeo	vii) Servicios BPO de valor agregado
iii) Animación digital y videojuegos	viii) Educación
iv) Servicios editoriales y gráficos	ix) Salud
v) <i>Software</i> y apps	x) Artes escénicas y música

Para acreditar que cuentan con mínimo diez (10) empresas pertenecientes a alguno de estos sectores, estas deberán tener en su Registro Único Tributario como actividad económica, al menos una de las actividades relacionadas en el *Anexo 3 Código CIU* de las actividades económicas. Se aclara que no es necesario que las diez (10) empresas tengan el mismo código CIU.

### **Metodología de trabajo**

Para la ejecución de este programa se contará con un equipo consultor que acompañará el proceso bajo los términos establecidos en el marco del contrato celebrado entre Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ProColombia y la Firma Gestora del Programa CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS.

De igual manera, se establece que la Entidad Promotora o Empresa Ancla debe garantizar como contrapartida en especie la asignación de por lo menos un (1) profesional sénior y un (1) profesional de apoyo, preferiblemente del equipo líder de la Iniciativa Clúster, ambos con una dedicación de mínimo un 30% de su tiempo para el desarrollo del proyecto, para que acompañen cada una de las actividades de diseño o actualización de la HOJA DE RUTA, participando de manera activa en la ejecución y análisis de resultados de cada etapa de EL PROGRAMA.

## **16. FASES DEL PROGRAMA**

Las iniciativas clúster que resulten seleccionadas participarán en el Programa CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS que consta de las siguientes fases:

### **FASE 1: DIAGNÓSTICO**

En esta fase, las Iniciativas Clúster seleccionadas para participar en EL PROGRAMA serán contactadas por la Firma Gestora, con el fin de coordinar la aplicación de un instrumento de diagnóstico, que permitirá identificar las brechas y oportunidades de fortalecimiento del clúster. Se realizarán al menos dos (2) sesiones técnicas de acompañamiento para la consolidación de la información con cada una de las Iniciativas Clúster. Para el desarrollo adecuado de la Fase 1, será requisito que las Iniciativas Clúster suministren a la Firma Gestora la información necesaria para el diligenciamiento del instrumento de diagnóstico.

La herramienta permitirá el análisis tanto de la Iniciativa Clúster como de los actores clave (empresas y entidades) que participen en ella, y será una de las bases para la formulación de una propuesta de los indicadores clave que debería contemplar el Programa.

Así mismo, en esta fase la Firma Gestora acompañará a la Iniciativa Clúster para realizar la medición de línea base de indicadores clave del clúster y de las empresas beneficiarias. Como resultado de lo anterior, se realizará una sesión técnica de retroalimentación a cada una de las Iniciativas Clúster.

## **FASE 2: ASISTENCIA TÉCNICA**

En esta fase, la Firma Gestora realizará el acompañamiento a las Iniciativas Clúster beneficiarias para la estructuración de una HOJA DE RUTA que incluye: el mapeo, segmentación y análisis de la industria y la cadena de valor, *benchmarking* internacional, y análisis de las opciones estratégicas del clúster, con el objetivo de incrementar la productividad, con miras a profundizar y diversificar los mercados con un enfoque en la internacionalización, aprovechar las oportunidades y ventajas comparativas que tiene el sector, y fortalecer la articulación con el empresariado, actores clave y el ecosistema de clúster.

De igual forma, la Firma Gestora acompañará a las Iniciativas Clúster beneficiarias en la definición de un plan de acción a partir de la HOJA DE RUTA que permita la priorización de oportunidades de mejora y proyectos potenciales a ser formulados.

La Firma Gestora implementará un esquema de seguimiento a la participación y el desempeño de cada Iniciativa Clúster durante la asistencia técnica.

El proceso de construcción de una HOJA DE RUTA y definición del plan de acción es un proceso óptimo para crear un espacio de confianza entre los empresarios y, especialmente, reflexionar sobre las estrategias de futuro de las empresas y poner en marcha proyectos e iniciativas para superar los retos que se presentan en un futuro inmediato y lograr una mejora competitiva.

Para ello, la Firma Gestora desarrollará tres (3) etapas para cada Iniciativa Clúster beneficiaria con un mayor énfasis en una de estas dependiendo del momento y nivel de desarrollo de la Iniciativa Clúster.

Es decir, se aplicará la metodología profundizando solo en aquello que la iniciativa requiere, conforme a los segmentos de negocio intensivos en conocimiento y uso de tecnología que hayan priorizado y que tengan mayores oportunidades de generación de valor:

- ***Etapas 1 Caracterización y retos estratégicos del clúster*** para profundizar en la caracterización las empresas del clúster priorizado, valorar su estado actual de competitividad, definir sus principales retos estratégicos de futuro (mapeo y segmentación), involucrar a un número de empresas importantes para motivarlas a participar en la Iniciativa Clúster (a través de entrevistas individuales para involucrarlas y comprometerlas con la iniciativa), complementar o repensar el desarrollo estratégico de los negocios del clúster en la región.

- **Etapa 2 Visión de futuro: Análisis estratégico, benchmarking internacional y opciones estratégicas de futuro del segmento estratégico.** Se realiza un análisis estratégico a través de la búsqueda de información y de fuentes secundarias en el ámbito de los segmentos estratégicos priorizados, para entender las principales tendencias globales y como nos afectan a nivel empresarial. Así mismo, comprende la realización de entrevistas a clientes sofisticados para conocer sus criterios de compra y tendencias de futuro y la realización de un viaje de *benchmarking* internacional VIRTUAL. Las iniciativas clúster podrán identificar las opciones estratégicas de futuro o diferentes formas de competir en un mismo negocio y qué habilidades necesitan para competir con éxito en estas opciones.
- **Etapa 3 Discusión, validación y definición de las acciones.** En la que se define en detalle las líneas de actuación que conforman el Plan estratégico que, de manera incremental, refuercen la competitividad de la Iniciativa Clúster y, especialmente, hagan frente a los retos estratégicos de las empresas del negocio.

De forma paralela a las asesorías, la Firma Gestora realizará actividades de formación técnica y de desarrollo de capacidades con las Iniciativas Clúster beneficiarias, basada en sesiones teórico-prácticas. Esta formación contempla al menos seis (6) sesiones:

- **Sesión 1. Desarrollo de una Iniciativa Clúster** – Construcción de la HOJA DE RUTA: La estrategia empresarial como eje diferenciador y la gestión del cambio y herramientas de proceso en una Iniciativa.
- **Sesión 2. Desarrollo de una Iniciativa Clúster** -Construcción de la HOJA DE RUTA: de la estrategia de negocio al plan de acción y construcción de Planes de Acción.
- **Sesión 3. Gestión del clúster**- Proyectos y modelo organizativo
- **Sesión 4. Gestión del clúster**- Gobernanza de la Iniciativa Clúster y los modelos de gestión a largo plazo.
- **Sesión 5. Gestión del clúster**- Financiación de las iniciativas (estructural, proyecto) y evaluación, sistema de indicadores.
- **Sesión 6. Aprendizajes del curso** -Conclusiones y recomendaciones de mejora para el futuro.

Como producto de la Fase 2, cada Iniciativa Clúster recibirá una HOJA DE RUTA y un plan de acción, que serán socializados y concertados con la Iniciativa Clúster.

### **FASE 3: FORMULACIÓN DE PROYECTO**

En esta fase, la Firma Gestora acompañará a cada una de las Iniciativas Clúster beneficiarias en la formulación de un proyecto, a partir de la HOJA DE RUTA y el plan de acción. El proyecto deberá enfocarse en impulsar la sofisticación de la oferta de la industria que impacta la iniciativa clúster (AI

menos diez (10) empresas de sectores de Servicios Basados en Conocimiento) para profundizar y diversificar los mercados con enfoque en la internacionalización.

Para ello la Firma Gestora coordinará sesiones de capacitación en gestión y formulación de proyectos con los equipos de las Iniciativas Clúster beneficiarias (clúster mánager, equipo de apoyo, y actores claves). Se realizarán un mínimo de tres (3) sesiones de capacitación para el fortalecimiento de los equipos.

Además, se realizará un proceso de asesoría y acompañamiento técnico a las Iniciativas Clúster beneficiarias, para la construcción del proyecto que pueda postularse a la convocatoria cerrada para recibir recursos de cofinanciación, de acuerdo con los términos de referencia que para tal fin publique COLOMBIA PRODUCTIVA, asegurando que estos cuenten con objetivos alineados con el objeto del programa, así como actividades, indicadores, tiempos, presupuesto detallado y demás elementos necesarios para su posterior evaluación.

Dicha convocatoria cerrada contará con un presupuesto total estimada de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1,440,000,000) y tendrá por objeto seleccionar hasta cinco (5) Iniciativas Clúster de las siete (7) Iniciativas Clúster beneficiarias participantes en las fases anteriores, siempre que cumplan con los Términos de Referencia que en su momento se definan para este fin, y los cuales tendrán una duración aproximada de cinco (5) meses para su ejecución.

#### **FASE 4: MEDICIÓN DE SALIDA**

En esta fase, la Firma Gestora acompañará a cada una de las Iniciativas Clúster beneficiarias en la medición de los indicadores clave del clúster y sus empresas para su posterior comparación y análisis respecto con la línea base.

#### **17. PARTICIPACIÓN DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER**

- a) Las Iniciativas Clúster que resulten seleccionadas deberán participar en todas las fases del programa señaladas en el numeral anterior, comenzando por la fase de Diagnóstico, en la cual deberán suministrar la información solicitada para efectos de identificar las oportunidades de mejora.
- b) Es requisito del programa que la Iniciativa Clúster participante suscriba un acuerdo de servicios con la Firma Gestora, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, así como las cláusulas de confidencialidad, y demás condiciones para el cumplimiento de todas las fases del proyecto. Este acuerdo no requiere contrapartida en efectivo.
- c) Los documentos del diagnóstico con sus respectivas propuestas de mejora serán elaborados por la Firma Gestora con base en la información suministrada por la Iniciativa Clúster y serán compartidos con COLOMBIA PRODUCTIVA manteniendo la confidencialidad sobre dicha



información. Del costo total de la consultoría por Iniciativa Clúster El PROGRAMA asumirá la suma correspondiente a SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63,000,000) incluido IVA. Cada Iniciativa Clúster seleccionada deberá aportar como contrapartida, en especie, la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27,000,000), para un valor total de la consultoría por Iniciativa Clúster, que será de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90,000,000).

- d) De acuerdo con el numeral 15.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA, se considera que la contrapartida en especie corresponde al equipo de trabajo que debe poner a disposición la Entidad Promotora / Empresa Ancla, garantizando la asignación de por lo menos un (1) profesional sénior “Líder del proyecto” y un (1) profesional de apoyo, preferiblemente del equipo líder de la iniciativa clúster, con dedicación ambos de por lo menos un 30% de su tiempo para el desarrollo del proyecto, para que acompañen cada una de las actividades de diseño o actualización de su HOJA DE RUTA, participando de manera activa en la consolidación de contenidos y conclusiones de cada etapa.
- Este equipo de trabajo se debe relacionar en el *Anexo 2. Formato para la Presentación de la Postulación*. Se deberán adjuntar las hojas de vida de los candidatos, copia de diploma o acta de grado, así como las certificaciones que acrediten la experiencia específica.
  - El perfil del profesional sénior “Líder del proyecto” debe ser mínimo de: Formación profesional y de postgrado. Experiencia profesional de mínimo cuatro (4) años. Experiencia específica de mínimo (2) años relacionada con cargos de coordinación o consultoría de estrategia y/o en formulación y ejecución de proyectos.
  - La Iniciativa Clúster no deberá realizar ningún aporte adicional a la contrapartida establecida en el acuerdo de servicios, ya que los demás gastos sujetos al alcance de los presentes términos de referencia serán asumidos con los recursos del Contrato de Préstamo 4929/OC-CO suscrito entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo.
  - Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada iniciativa clúster seleccionada y de la Firma Gestora, establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo de la consultoría. Es entendido y aceptado por la Entidad Promotora / Empresa Ancla postulante que COLOMBIA PRODUCTIVA no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos. Esta información se incluirá en el acuerdo de servicios.
  - Las Iniciativas Clúster beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente programa como condición irrevocable para su participación en el mismo. Este aspecto quedará regulado en el acuerdo entre la Firma Gestora y la Entidad Promotora/empresa Ancla.
  - Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior a cinco (5), COLOMBIA PRODUCTIVA se reservará el derecho de no ejecutar la consultoría informando a las Iniciativas Clúster postuladas sobre la situación. Aquellos proponentes que participaron en el primer ciclo del programa CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS, sólo

se podrán postular a esta convocatoria con una Iniciativa Clúster diferente a la acompañada previamente.

## **18. DURACIÓN DEL PROGRAMA**

El tiempo total de ejecución de las fases de acompañamiento con las Iniciativas Clúster beneficiarias serán de hasta diez (10) meses.

## **19. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS INICIATIVAS CLÚSTER POSTULADAS**

Las Iniciativas Clúster interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos.

Podrán participar como postulantes:

- **Empresas ANCLA:**

Deberán ser **personas jurídicas nacionales** que cumplan con los siguientes requisitos:

- Empresas con ánimo de lucro, que se encuentren debidamente constituidas y operando en el país, previamente a la fecha de apertura de la presente Convocatoria.
- Mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- Experiencia demostrable de por lo menos dos (2) años en la participación o liderazgo de proyectos relacionados con la Iniciativa Clúster en temas de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, innovación, competitividad, o transferencia de tecnología. Esta información deberá ser incluida en el *Anexo 2. Formato para la Presentación de la Postulación*, donde se describe cuál es el papel del proponente dentro del clúster. Esta experiencia se validará con las certificaciones o documentos idóneos que contengan como mínimo la información relacionada en la Tabla “Experiencia del proponente” del Anexo señalado. No se tendrán en cuenta certificaciones que no estén relacionadas en dicha tabla.
- Ser una Empresa Ancla del clúster (ver definiciones en el numeral del GLOSARIO).

- **Entidades Promotoras:**

Para efectos de la presente convocatoria, podrán postularse las siguientes entidades promotoras:

- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
- Cámaras de Comercio.
- Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.

- Instituciones de Educación Superior (para el caso de esta convocatoria como excepción se aceptan como proponentes Universidades Públicas).
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de Innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial.

Estas organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Debidamente constituidas, con al menos tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- Experiencia demostrable de dos (2) años en desarrollo de proyectos de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, innovación, competitividad, transferencia de tecnología. Esta información deberá ser incluida en el *Anexo 2. Formato para la Presentación de la Postulación*, donde se describe cuál es su papel dentro del clúster. Esta experiencia se validará con las certificaciones o documentos idóneos que contengan como mínimo la información relacionada en la tabla “Experiencia del proponente” del Anexo señalado. No se tendrán en cuenta certificaciones que no estén relacionadas en dicha tabla.
- Ser entidad promotora de la Iniciativa Clúster (ver definición).

**Otros requisitos para todos los proponentes:**

- Soportar al menos diez (10) empresas de los sectores de Servicios Basados en Conocimiento (Según el *Anexo 3 Código CIIU* de las actividades económicas) listados en *Anexo 2. Formato para la Presentación de la Postulación*, que pertenecen a la Iniciativa Clúster. Para acreditar esta condición se deberá anexar, para cada una de las empresas, el *Anexo 4 - Certificación empresa, Registro Único Tributario – RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal*, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en el cual se verificarán las actividades económicas de la empresa.
- Garantizar en su propuesta, masa crítica empresarial y concentración geográfica en una región específica para la implementación operativa de la Iniciativa Clúster.
- En las regiones en donde se tengan identificadas Iniciativas Clúster similares, el proponente deberá gestionar espacios para la identificación de los puntos en común y de potencial complementariedad e incluir dentro de su propuesta el enfoque que le dará en el marco del proyecto de fortalecimiento de Servicios Basados en Conocimiento.
- Aquellos proponentes que participaron en el primer ciclo de fortalecimiento de CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS, sólo se podrán postular a esta convocatoria con una Iniciativa Clúster diferente a la acompañada previamente.

- El índice de liquidez a 31 de diciembre de 2021 debe ser mayor o igual a 1.0.

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

En este criterio la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá aportar copia de los estados financieros: estado de situación financiera y estado de resultados integrales a 31 de diciembre de 2021. Estos documentos deben estar certificados por representante legal y contador público y/o revisor fiscal si corresponde a este último, conforme lo establece el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993 y los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995; adicionalmente deben tener desagregada la información de activos y pasivos corrientes.

- El nivel de endeudamiento a 31 de diciembre de 2021 debe ser menor o igual a 80%.

Endeudamiento = Pasivo / Activo.

- En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá aportar copia de los estados financieros: estado de situación financiera y estado de resultados integrales a 31 de diciembre de 2021. Estos documentos deben estar certificados por representante legal y contador público y/o revisor fiscal si corresponde a este último, conforme lo establece el Artículo 33 del Decreto 2649 de 1993 y los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995; adicionalmente deben tener desagregada la información de activos y pasivos corrientes. No estar en curso o causal de disolución o liquidación
- El postulante y/o sus relacionados no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT- listas restrictivas ni en la lista de empresas sancionadas por parte del BID. Para el efecto, COLOMBIA PRODUCTIVA verificará las respectivas listas y de encontrar alguna coincidencia procederá a rechazar la postulación.
- El postulante y/o sus relacionados no podrán tener obligaciones incumplidas con COLOMBIA PRODUCTIVA en virtud de contratos de cofinanciación y/o prestación de servicios celebrados previamente.
- El postulante y/o sus relacionados no podrán presentar controversias jurídicas pendientes por definir con el Fideicomiso o con la Fiduciaria.
- Toda vez que la presente convocatoria se financia con recursos del Contrato de Préstamo BID 4929/OC-CO, se debe aplicar lo dispuesto por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO en materia de prácticas prohibidas, elegibilidad y conflicto de interés.

## **20. QUIENES NO PUEDEN SER POSTULANTES**

No podrán ser postulantes en el marco de la presente invitación los siguientes:

- Aquellas personas jurídicas cuyos proyectos fueron COFINANCIADOS en el primer ciclo y aún no han culminado el proceso de liquidación.

Debido a la naturaleza del Programa no se aceptan consorcios o uniones temporales.

## 21. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Evento	Fecha
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	4 de enero de 2023
Formulación de inquietudes	Hasta el 23 de enero de 2023
Respuestas a las inquietudes planteadas	De forma permanente y antes del cierre de la convocatoria.
Cierre de la convocatoria	21 de febrero de 2023 a las 3:00 PM
Publicación de resultados	17 de marzo de 2023

## 22. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA al correo electrónico [cluster.sbc@colombiaproductiva.com](mailto:cluster.sbc@colombiaproductiva.com)

## 23. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se responderán las preguntas de forma permanente a cada interesado a través del correo electrónico [cluster.sbc@colombiaproductiva.com](mailto:cluster.sbc@colombiaproductiva.com) hasta el cierre de la convocatoria y por medio electrónico a través de los correos electrónicos proporcionados por el postulante en el Anexo 1.

## 24. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, a través de correo electrónico. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes de las iniciativas clúster postuladas

## 25. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de postulación y selección de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. Los interesados en participar de la convocatoria deberán radicar vía correo electrónico sus postulaciones en el plazo establecido en el cronograma de la invitación.
- b. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual COLOMBIA PRODUCTIVA consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las postulaciones presentadas extemporáneamente, caso en el cual se le notificará al interesado sobre dicha situación a través de la dirección de correo electrónico por el cual remitieron su postulación.
- c. La Firma Evaluadora procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la presente invitación. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones.
- d. Posteriormente se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos puntuables previstos en la presente invitación, para los proponentes que hayan resultado habilitados en el paso anterior.
- e. Se publicarán en las páginas Web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.
- f. Se conservará una lista de postulaciones en espera, hasta completar el número de cupos disponibles, en caso de que durante la fase inicial de El Programa se presenten retiros o deserciones de Iniciativas clúster Seleccionadas. En estos eventos se agotará el modelo de operación aquí descrito.

## 26. CRITERIOS PUNTUABLES

Las Iniciativas Clúster que superen la fase de evaluación de requisitos habilitantes, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
<p><b>A. Caracterización –</b> Criterios para ser un clúster</p> <p>Masa crítica de empresas y entidades (clúster natural): perfil de los participantes (empresas, agentes de entorno) y número de empresas por eslabón de negocio.</p> <p>Concentración geográfica (región)</p> <p>Cadena de valor</p> <p>Producto propio/Segmento propio</p> <p>Demanda no local</p>	<b>20</b>
<p><b>B. Nivel de madurez del clúster –</b> Dado por la gestión actual del clúster</p> <p>Visión de futuro</p> <p>Plan de acción</p> <p>Acciones de mejora estratégica empresarial/entorno</p> <p>Modelo de gobernanza</p> <p>Estrategia de financiación</p> <p>Trabajo articulado con el entorno</p>	<b>30</b>

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
<b>C. Dinámica de clúster</b> Proyectos desarrollados en los últimos dos años en áreas de sofisticación, calidad, productividad, encadenamientos, transferencia de conocimiento, innovación, desarrollo de negocios, entre otros. Evidencia del nivel de participación de los empresarios en proyectos del clúster en los últimos dos años.	<b>30</b>
<b>D. Proponente, equipo de trabajo y empresas</b> Perfil del proponente y su relevancia en el ecosistema del clúster Estructura del equipo de trabajo.	<b>10</b>
<b>E. Sustentación ante panel evaluador</b> - La Iniciativa Clúster deberá participar en una sesión de sustentación de su propuesta, para COLOMBIA PRODUCTIVA y si así se determina, la Firma Evaluadora de las propuestas. Presentación de la propuesta y la relevancia del fortalecimiento del clúster para la región Responde con pleno conocimiento y a satisfacción las preguntas del panel evaluador	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

En caso de existir un empate en el puntaje de varias propuestas, el criterio de desempate será el mayor puntaje obtenido en la sustentación ante el panel evaluador. Si el empate persiste, se tendrá en cuenta el orden de llegada de las postulaciones.

Para verificación de los criterios puntuables, las empresas deberán diligenciar y firmar, bajo la gravedad de juramento por el representante legal y su revisor fiscal y/o contador, el *Anexo 2 Formato para la Presentación de la Postulación*.

La sesión de sustentación de las iniciativas clúster postuladas estará sujeta a programación y coordinación de COLOMBIA PRODUCTIVA.

El día de cierre de la presente convocatoria se recibirán las postulaciones hasta las 3:00 PM. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la postulación será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el presente documento. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de esta.

Se podrá hacer un cierre anticipado de esta convocatoria, informándolo de forma previa a los interesados a través de las páginas *web* de Fiducoldex y COLOMBIA PRODUCTIVA.

Así mismo, se podrá rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún

tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las Iniciativas Clúster que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se definirá e indicará si evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

## 27. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

La postulación deberá ser enviada mediante correo electrónico remitido a los correos: [cluster.sbc@colombiaproductiva.com](mailto:cluster.sbc@colombiaproductiva.com) , dirigida a:

Señores:

**COLOMBIA PRODUCTIVA**

Programa de Fortalecimiento de Iniciativas Clúster SBC

AURELIO MEJÍA MEJÍA

Gerente General

*[Indicando el número de la Convocatoria]*

Se deberá adjuntar la documentación solicitada en la presente invitación:

- Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil, según corresponda tanto de la Entidad Promotora / Empresa Ancla como del mínimo diez (10) empresas de sectores de SBC pertenecientes; con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT expedido al menos tres meses antes de la fecha de la postulación, tanto de la Entidad Promotora / Empresa Ancla como del mínimo diez (10) empresas de sectores de SBC.
- *Anexo 1 - Carta de Presentación de la Postulación* diligenciada y firmada
- *Anexo 2 - Formato para la Presentación de la Postulación* diligenciado en *Excel* y PDF y firmado por el Representante Legal en PDF.
- *Anexo 4 - Certificación empresa*, diligenciado para cada una de las empresas de los sectores de Servicios Basados en Conocimiento (Según el *Anexo 3 - Código CIU* de las actividades económicas), y listadas en *Anexo 2 - Formato para la Presentación de la Postulación*, que pertenecen a la Iniciativa Clúster.
- *Anexo 5 - Formato FTGAD15*, diligenciado en su totalidad, invalidando aquellas casillas que no apliquen y firmado el representante legal de la Iniciativa Clúster Postulada, junto con los anexos requeridos en el mismo.

El *Anexo 1 - Carta de Presentación de la Postulación* deberá estar firmado por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se deberá anexar



el poder escaneado donde se especifique que se otorga autorización para firmar en nombre de la empresa.

Sobre el particular, se precisa que La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA, ni COLOMBIA PRODUCTIVA se hacen responsables por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por las Iniciativas Clúster para presentar su postulación, deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

El correo debe tener los archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 Mb de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la postulación supere los 20Mb de tamaño, el postulante podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como “PARTE I”, “PARTE II”, etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.

Las páginas de la postulación deberán estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.

La postulación debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.

La postulación deberá tener una validez mínima de seis (6) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el postulante deberá garantizar que la postulación este vigente a la suscripción del contrato.

Cualquier información adicional que el postulante considere necesario presentar, deberá incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la presente convocatoria.

Una vez radicada la postulación en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio COLOMBIA PRODUCTIVA.

No se aceptarán postulaciones presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Cualquier información adicional que el interesado considere necesario presentar, deberá incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez recibida la postulación en los correos indicados anteriormente y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que se haya requerido expresamente. La presentación de la postulación implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

## **28. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, se podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación contenida en la postulación ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará por medio del correo electrónico relacionado en el *Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta*, además del correo por el cual se recibe la postulación cuando así se considere. Para la subsanación el postulante contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realice el requerimiento.

Para efectos de la presente solicitud, sólo serán subsanables los requisitos habilitantes, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación.

## **29. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados del proceso serán publicados en el sitio *Web* de FIDUCOLDEX: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y de COLOMBIA PRODUCTIVA: [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com), una vez se cierre el proceso de la convocatoria. Adicionalmente se remitirá una notificación de aceptación de la postulación por medio de correo electrónico por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA.

## **30. RECHAZO DE POSTULACIONES**

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, podrán ser rechazadas las Propuestas en las que:

1. La información consignada no pueda ser leída.
2. Cuando el postulante no cumpla con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria.
3. Se haya presentado la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

4. Se incluya información que no sea veraz.
  5. Cuando la postulación sea radicada de forma extemporánea.
  6. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
  7. El postulante o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX, caso en el cual la propuesta se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, COLOMBIA PRODUCTIVA hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).
  8. Así mismo, en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley 610 de 1999, COLOMBIA PRODUCTIVA realizará consulta del proponente en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.
  9. Si se presentan durante el proceso de radicación de postulaciones o la evaluación reclamaciones por derechos de autor en todo o parte, sobre las metodologías implementadas.
  10. El postulante que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos o soborno transnacional.
  11. Se verifique objetivamente que la postulación es una réplica idéntica de otra propuesta presentada a COLOMBIA PRODUCTIVA o a otra entidad Pública para ser cofinanciada.
  12. Cuando la POSTULACIÓN se encuentre en contra de los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA Y PROCOLOMBIA, esto sin necesidad de dar explicación alguna al proponente.
  13. Cuando COLOMBIA PRODUCTIVA dentro de proceso de evaluación de las postulaciones solicite una subsanación y/o aclaración y dentro del plazo otorgado al postulante este no subsana y/o aclara lo solicitado.
  14. Cuando el postulado se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses. Para ello el interesado deberá verificar antes de postularse:
  15. Que no se encuentra incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, el cual se encuentra publicado en la página Web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)
  16. Que no se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la *Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo -GN 2350-15 de mayo de 2019-*, los cuales podrán ser consultados en la página Web: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>
  17. Que el postulante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a *Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT-* y/o centrales de riesgo.
  18. Que la iniciativas clúster que sea presentadas por las empresas beneficiarias que fueron sujetas a cofinanciación en la primera Convocatoria y aún no han liquidado el contrato y finiquitado las obligaciones que se desprenden de la misma
- En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que COLOMBIA PRODUCTIVA y FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo de

PROCOLOMBIA definan si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la postulación será rechazada.

### **31. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente convocatoria procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando no se presenten postulaciones.
- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando ninguno de los proponentes, siendo las propuestas declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior a cinco (5) Iniciativas Clúster, FIDUCOLDEX se reservará el derecho de no ejecutar el Programa informando a las Entidades Promotoras / Empresas Ancla postuladas sobre la situación.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de PROCOLOMBIA Y COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Cuando ninguna de las Iniciativas Clúster postuladas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia

### **32. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA**

#### **a. ADENDAS**

a Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

#### **b. HABEAS DATA**

Al momento de presentar la postulación los postulantes autorizan a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, a PROCOLOMBIA, COLOMBIA PRODUCTIVA y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del

postulante a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

#### **c. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los representantes legales de los postulantes al momento de la presentación de la postulación manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades/sociedades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA a rechazar las propuestas o terminar de manera anticipada el contrato que se llegue a suscribir para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud.

#### **d. SUBCONTRATACIÓN**

El postulante podrá subcontratar hasta el cincuenta (50%) por ciento de ejecución de las actividades del contrato bajo su responsabilidad y riesgo. Tal subcontratación no exonera de sus obligaciones y responsabilidades, quien continuará asumiendo, todos los perjuicios que se ocasionen por cualquier subcontratación que realice, cualquier reclamación u observación relacionada con el desarrollo del proyecto y en general del presente contrato que se llegue a suscribir, así corresponda a la actividad ejecutada por el subcontratista, para lo cual deberá tener y conservar por lo menos durante tres años después de vencido el plazo del presente contrato, todos los documentos que soporten el debido cumplimiento de las actividades o gestiones que subcontrate.

El postulante seleccionado en el marco de esta convocatoria es quien deberá validar que los subcontratistas cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para la debida ejecución de las actividades, así mismo, deberá velar y validar la debida ejecución de las actividades o gestiones que subcontrate y será el que atienda y entregue todo lo relacionado con lo subcontratado, en ningún momento podrá hacerlo el subcontratista.

El postulante seleccionado, deberá entregar toda la información relacionada con la subcontratación, esto es, contratos, otrosíes, entregables y todo aquello que pueda ser solicitado por COLOMBIA PRODUCTIVA y que haga parte de la ejecución de las actividades del proyecto.

Al realizar el cálculo no deben tenerse en cuenta como terceros aquellos que se consideren proveedores, es decir, aquellos que entregan un bien (v.g. Dotación, maquinarias, equipos, etc.) o prestan un servicio (v.g. arrendamientos, servicios públicos, pólizas, etc.) que por su naturaleza no podrían ser provistos por el contratista.

Deberán excluirse aquellos terceros, contratados en cumplimiento de una obligación establecida por COLOMBIA PRODUCTIVA en los términos de referencia (o similares) o en el contrato, como son los miembros del equipo de trabajo (v.g. directores, Coordinadores, Asesores, Mentores, etc.),

independiente de su forma de vinculación (contrato laboral, contrato de prestación de servicios u otros). Lo anterior teniendo en cuenta que, en estos casos, la subcontratación se da en razón al cumplimiento de una obligación e instrucción previa de COLOMBIA PRODUCTIVA contenida en los Términos de Referencia (o similares) y no por una decisión autónoma del contratista.

**NOTA:** De presentarse algún riesgo para COLOMBIA PRODUCTIVA o FIDUCOLDEX derivado de los subcontratos celebrados por el postulante seleccionado, COLOMBIA PRODUCTIVA o FIDUCOLDEX podrá solicitar al postulante seleccionado que se tomen las medidas necesarias para la protección de los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA y FIDUCOLDEX de los recursos asignados al Contrato que se llegue a suscribir.

#### **e. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Las Iniciativas Clúster interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni COLOMBIA PRODUCTIVA ni la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA, asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por la Firma Gestora, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

#### **f. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por el consultor. Asimismo, COLOMBIA PRODUCTIVA sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a COLOMBIA PRODUCTIVA, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado en el marco del Contrato de Préstamo BID 4929/OC-CO financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### **g. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS**

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizados por cada una de las Entidades Promotoras/Empresas Ancla beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de COLOMBIA PRODUCTIVA de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

La Firma Gestora del programa podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de COLOMBIA PRODUCTIVA respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

#### **h. VINCULACIÓN**

La vinculación al Proyecto de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

En consecuencia, la relación entre La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA y de COLOMBIA PRODUCTIVA con el postulante, así como entre este y la Firma Gestora se instrumentará a través del documento privado que definan las partes, que para el caso de COLOMBIA PRODUCTIVA será la Carta de presentación de la propuesta (*Anexo 1*) y en el caso del proponente con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA y la Firma Gestora será un ACUERDO DE SERVICIOS el cual será presentado por el consultor una vez se seleccione a las Entidades Promotoras/Empresas Ancla y se programe la primera reunión con el proponente seleccionado.

Se entiende que una Iniciativa Clúster sólo estará vinculada para participar del proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA le haya notificado su admisión al proyecto.

Posteriormente deberá firmar el acuerdo de servicios con el consultor donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto.

### **33. ANEXOS**

- 1) *Anexo 1 Carta de presentación de postulaciones*
- 2) *Anexo 2 Formato para la Presentación*

- 3) *Anexo 3 Código CIU de las actividades económicas*
- 4) *Anexo 4 Certificación empresa beneficiaria*
- 5) *Anexo 5 Formato FTGAD15*